

**Acuerdo de Asociación Transpacífico
XIII Ronda de Negociación
San Diego, Estado Unidos, del 30 de junio al 10 de julio de 2012**

Informe Consolidado

INFORME DEL GRUPO DE JEFES DE NEGOCIACIÓN

Los representantes de Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Perú se reunieron del 30 de junio al 10 de julio de 2012 en la ciudad de San Diego, Estados Unidos, a fin de celebrar la XIII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés).

Entre los principales asuntos abordados destacaron los siguientes:

1. Asuntos técnicos

Capítulo de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades: El grupo de negociación elevó a nivel de Jefes los temas pendientes de solución relacionados con los artículos sobre campos de cooperación y comité.

2. Calendario de negociación

Se estableció que la XIV Ronda de Negociación se efectuará del 06 al 15 de setiembre de 2012 en la ciudad de Leesburg, EEUU, en las instalaciones del Hotel Lansdowne Resort.

3. Reporte de resultados de los Grupos Técnicos de Negociación

Durante la XIII Ronda los distintos grupos técnicos de negociación establecidos informaron sobre los resultados obtenidos durante sus sesiones de negociación, reflejando los avances alcanzados así como las diferencias identificadas. Asimismo, trasladaron los principales temas que consideran requieren instrucción de los Jefes Negociadores a fin de destrabar el proceso.

4. Actividades de acercamiento al sector privado, académico, ONGs y prensa

Evento de Relacionamento Directo con los “stakeholders”: el 02 de julio se realizó una actividad de acercamiento con los stakeholders de las Partes, quienes nuevamente tuvieron la oportunidad de contar con un espacio individual a fin de entregar información y mantener reuniones con los negociadores, evento en el que participaron alrededor de 50 instituciones del sector privado, académico y ONGs de las Partes participantes.

Informe de los Jefes Negociadores a los representantes acreditados del sector privado, académico y ONGs: Esta sesión se llevó a cabo el día 03 de julio, con la participación de los Jefes Negociadores de las Partes, quienes informaron los avances del proceso y respondieron a las diversas consultas efectuadas.

Conferencia de prensa: Esta sesión se realizó el 10 de julio y contó con la participación de los Jefes Negociadores de las Partes del TPP, con la finalidad de brindar información a los representantes de la prensa acreditada sobre las características y avances de la XIII Ronda de Negociación.

INFORME DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

1. Acceso a Mercados – Elementos Transversales (2 al 5 de julio de 2012)

Transparencia: Las Partes presentaron sus respectivos ejercicios de transparencia donde explicaron la propuesta de formato a utilizar para los Cronogramas de Desgravación.

Medidas No Arancelarias: Se acordó incluir disposiciones para fomentar la transparencia de las medidas no arancelarias para lo cual trabajarán en una redacción que pueda ser incluida en el Artículo de Restricciones a la Importación y Exportación o en el Artículo relacionado con las funciones del Comité de Comercio de Mercancías en este tema.

Mercancías Criptográficas Comerciales: Se recibieron explicaciones acerca de la naturaleza de este tipo de mercancías, las cuales no deberían entenderse como mercancías digitales, sino como aquellas mercancías que tengan una capacidad criptográfica.

Licencias a la Exportación: Las Partes trabajarán en una propuesta de licencias a la exportación que recoja la mayoría de disposiciones relacionadas con la transparencia del Artículo sobre Licencias de Importación.

Tratamiento a mercancías usadas: Existen propuestas para que las mercancías usadas no se beneficien de la desgravación arancelaria debido a que lo se busca con este Acuerdo es incentivar el comercio de mercancías nuevas o remanufacturadas.

Drawback y Programas de diferimiento arancelario: Se mantiene la propuesta para que las Partes no apliquen drawback o algún programa de diferimiento arancelario, a la cual el Perú se opone.

2. Acceso a Mercados – Agricultura (4 de julio de 2012)

Seguridad Alimentaria: Se acordó mantener disposiciones sobre este tema al considerarlo de vital importancia en un escenario internacional de subida de los precios de los alimentos básicos, el cual podría comprometer la seguridad alimentaria de las Partes.

Subsidios a la Exportación: Se mantienen propuestas que permitirían reintroducir subsidios para exportar a cualquier miembro del TPP si es que dicho miembro acepta exportaciones subsidiadas de una Parte no miembro del TPP, sin embargo existe una fuerte oposición de la mayoría de las Partes.

3. Reglas de Origen (5 al 10 de julio de 2012)

Acumulación: Se realizó una reunión conjunta con el Grupo de Acceso a Mercados para discutir el tema de acumulación de origen. Se efectuaron presentaciones de cómo se podría abordar este tema considerando la posibilidad de contar con diferentes cronogramas de desgravación.

Solicitud de Preferencias: Se discutió sobre las distintas opciones que existen sobre la mesa en materia de certificación de origen, así como las flexibilidades que podrían considerarse con miras a resolver las diferencias en el tema.

Excepciones a la presentación de prueba de origen: De acuerdo a la propuesta presentada por varias las Partes, esta disposición permite que la Parte importadora no requiera la presentación de una prueba de origen cuando el valor de las mercancías a importarse no exceda un determinado valor.

De Minimis: Aquellos materiales no originarios que no cumplan con el cambio de clasificación arancelaria podrán ser utilizados siempre que no exceda el 10% del valor de la mercancía. Sin embargo, se encuentra pendiente la propuesta sobre excepciones al De Minimis (sector agricultura) y la propuesta de un De Minimis diferenciado para textiles.

Definiciones: Se revisaron algunas de las definiciones contempladas en el capítulo, lográndose avances en la definición sobre principios de contabilidad generalmente aceptados, mercancías, mercancías originarias y mercancías no originarias.

Requisitos Específicos de Origen: Se discutieron los Requisitos Específicos de Origen del Capítulo 19 al 24, correspondiente al sector agricultura, lográndose acordar algunas líneas.

4. Procedimientos Aduaneros (2 al 4 de julio de 2012)

Se decidió el nombre del capítulo, denominándolo Capítulo de “Administración Aduanera y Facilitación de Comercio”.

Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio: Se acordó reemplazar las propuestas específicas relacionadas a objetivos, ámbito, valoración aduanera y clasificación arancelaria por una única propuesta que incluye los temas antes mencionados pero en un artículo general. Las Partes se encuentran realizando consultas al respecto.

Cooperación Aduanera: Se acordó la disposición relacionada a la cooperación en asuntos aduaneros significativos que afecten las mercancías intercambiadas entre las Partes. Sin embargo, se debe seguir discutiendo algunas propuestas existentes.

Revisión y apelación: Se acordó la existencia de dos instancias, una a nivel administrativa y otra a nivel judicial.

Automatización: Aún existen diferencias en asumir compromisos en cuanto a la presentación electrónica y procesamiento de información antes del arribo de las embarcaciones así como en el tema de ventanillas únicas.

Despacho de mercancía: Algunas Partes están proponiendo tener causas específicas que pueden ocasionar alguna demora en el despacho. Existe una propuesta que busca que se permita el despacho de la mercancía antes de la determinación final de los aranceles aduaneros, impuestos y cargos.

Publicación: una amplia mayoría de las Partes que propugnan un compromiso vinculante para publicar por adelantado cualquier regulación que se tenga previsto adoptar en relación a asuntos aduaneros.

Confidencialidad: un grupo de las Partes quiere detallar los casos en los que no se dará acceso a cierta información.

Resoluciones anticipadas: Los tipos de resoluciones anticipadas que se encuentran pendientes son: tratamiento preferencial, cumplimiento de la normativa relacionada a origen, reimportación después de reparación o alteración, drawback, marcado y cuotas. Asimismo, falta acordar el plazo para la emisión y el periodo de vigencia de las resoluciones.

Sanciones: La mayoría de las Partes se inclinan por tener una disposición general al respecto. Sin embargo, hay algunas Partes, que proponen tener disposiciones más profundas como el hecho de considerar los antecedentes de las personas que cometen ilícitos para la sanción, de evitar conflicto de intereses en la aplicación de sanciones, factores de mitigación, etc.

Operador Económico Autorizado: Existe una clara división en el apoyo de este artículo.

5. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (5 al 7 de julio de 2012)

Objetivos: Se lograron avances importantes en este artículo. Entre los objetivos acordados se puede destacar la facilitación del comercio, el fortalecimiento de la comunicación entre las Partes y asegurarse que las medidas MSF no constituyan obstáculos injustificados al comercio.

Ciencia y Análisis de riesgo: Existe una diferencia sustancial entre aquellas economías que quieren que sus medidas MSF estén “en concordancia con” y aquellas que desean que estén “basadas en” los estándares, guías y recomendaciones internacionales. En relación a la priorización de las solicitudes de análisis de riesgo, se logró el apoyo a la propuesta peruana para la priorización de las solicitudes de análisis de riesgo de parte de dos economías.

Transparencia: Se introdujo una redacción que incluye sólo la obligación de notificar en casos las propuestas MSF tengan un efecto significativo sobre el comercio. Se mejoró la redacción al precisar la necesidad de publicar ya sea el texto completo de la propuesta de medida o una descripción detallada de la misma.

Comité SPS: El Perú presentó una propuesta en aras de poder cerrar este artículo. Hasta ahora no se contempla dentro de las funciones del Comité la

posibilidad de tratar temas bilaterales entre las Partes. La nueva propuesta presentada cubre este vacío.

Auditorías: Se acordó el párrafo que la Parte auditante dará la oportunidad a la Parte auditada de comentar los hallazgos y tomar en cuenta tales comentarios antes de sus conclusiones y acciones.

Medidas de Emergencia: Existe la obligación de notificar prontamente las medidas de emergencia a las Partes. La mayoría de las Partes están de acuerdo en la necesidad de tener discusiones sobre la situación que generó la emergencia y la evidencia científica de la medida. Queda por definir si la Parte que solicita es una Parte involucrada o una Parte interesada.

Solución de diferencias: En cuanto a solución de diferencias se han planteado en mesa tres diferentes grupos de propuestas: aplicación a todo el capítulo, aplicación a lo suplementario que vaya más allá de OMC, y la tercera opción que el capítulo de solución de diferencias no aplique al capítulo SPS.

6. Obstáculos Técnicos al Comercio (7 al 10 de julio de 2012)

Periodo de cumplimiento para reglamentos técnicos: las Partes revisarán el lenguaje en aras de presentar una propuesta que permita alcanzar consensos.

Evaluación de la conformidad: fueron completados algunos párrafos relacionados a organismos centrales de gobierno y trato nacional para organismos de evaluación de la conformidad. Aún se encuentra pendiente el párrafo relacionado a la incorporación o afirmación del Acuerdo OTC de la OMC, así como la eliminación de transacciones consulares asociadas con procedimientos de evaluación de la conformidad.

Definiciones: se lograron consensos en varias de las definiciones aplicables al capítulo.

Anexos: Se discutieron por primera vez los anexos sectoriales sobre Cosméticos, Vinos y Bebidas destiladas, Equipos médicos, y Quesos.

7. Defensa Comercial (9 al 10 de julio de 2012)

Propuesta de Salvaguardia de Transición: Tomando en consideración el documento de discusión presentado por Perú en la Ronda anterior, las Partes expresaron sus puntos de vista y posiciones sobre los aspectos operacionales del mecanismo.

Existe el entendimiento común de que, para finalizar la sección de salvaguardia de transición, las Partes esperarán los resultados de las discusiones de acceso a mercados y reglas de origen.

Propuesta de mecanismo de salvaguardia textil: La discusión se basó en la propuesta de texto existente, la cual mantiene la oposición de ciertas Partes debido a que no desean otorgar un trato especial a un sector específico.

Subvenciones a la Pesca: Las Partes no han logrado acuerdo en relación a si es apropiado que la propuesta sea considerada y/o ubicada en el capítulo de defensa comercial o en el capítulo de medio ambiente, por lo que se propuso la realización de una reunión conjunta de ambos grupos.

8. Contratación Pública (2 al 6 de julio de 2012)

Se alcanzó consenso en poco más del 90% del texto del Capítulo. Los artículos con mayor avance durante la ronda fueron:

- Publicación en materia de contratación pública
- Condiciones de participación
- Contratación directa
- Documentos de contratación
- Tratamiento de las ofertas y adjudicación de los contratos
- Divulgación de información
- Modificaciones y rectificaciones de los anexos
- Cooperación
- Comité en materia de contratación pública
- Medidas de transición

Respecto de los compromisos en materia de acceso a mercados (ofertas), algunas Partes presentaron nuevas ofertas mejoradas. Debe señalarse que algunas Partes ya han presentado lo que ellos consideran apropiado en cuanto a los períodos de transición necesarios a fin de poder implementar las obligaciones asumidas en el texto del Capítulo.

Asimismo, las Partes conversaron sobre posibles valores de los umbrales, habiendo una tendencia en la mesa a acordar los umbrales del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (GPA).

9. Política de Competencia (6 al 8 de julio de 2012)

Se revisó nuevamente la propuesta existente sobre Empresas del Estado, Empresas Comerciales del Estado y Monopolios Designados (Sección B) y los temas pendientes de la sección de Competencia Pura (Sección A).

Asimismo, se efectuó una nueva revisión al Anexo que otorga flexibilidad a una de las partes para desarrollar normativa interna y contar con una autoridad de competencia.

10. Comercio Transfronterizo de Servicios (1 al 10 de julio de 2012)

Objetivos: este artículo fue reformulado por sus proponentes. A la fecha solamente dos Partes apoyan la inclusión de objetivos en el capítulo.

Ámbito de aplicación: se acordó que los artículos sobre Acceso a Mercados, Regulación Doméstica y Transparencia se apliquen también al suministro de servicios mediante una inversión cubierta.

Se incluyó una nota al pie para aclarar que el capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios, así como sus anexos, no están sujetos al mecanismo de solución de controversias Inversionista – Estado, del capítulo de Inversión.

Regulación Doméstica: se acordó que cuando las autoridades lo estimen apropiado, deberán aceptar copias autenticadas en lugar de documentos originales en los procedimientos de aprobación de licencias. Asimismo, se eliminó una propuesta que tenía como objetivo limitar la aplicación del artículo sobre los organismos no gubernamentales que ejercen facultades delegadas por el Estado.

Transparencia: se acordó que se deberá establecer mecanismos para responder consultas de personas interesadas sobre sus regulaciones cubiertas por el capítulo. En el caso de entidades administrativas pequeñas, se tendrá en cuenta las restricciones de recursos y presupuestos. Asimismo, se acordó que, en la medida de lo posible, las Partes brinden un tiempo razonable entre la publicación de regulaciones finales y su entrada en vigor.

Anexo sobre Servicios Profesionales: destaca que las Partes se comprometen a alentar a los organismos profesionales relevantes para operar los sistemas de APEC ingenieros y APEC arquitectos. Asimismo, las Partes se comprometen a considerar la creación de regímenes de licencias temporales para profesionales.

11. Servicios Financieros (1 al 10 de julio de 2012)

Nuevos Servicios Financieros: se establece que las Partes permitirán a las instituciones financieras suministrar cualquier nuevo servicio financiero que permitirían suministrar a sus propias instituciones financieras, en circunstancias similares, sin necesidad de adoptar una nueva Ley o modificar una existente.

Reconocimiento de medidas prudenciales: se acordó que el artículo de Nación Más Favorecida no se extiende al reconocimiento de medidas prudenciales otorgado o acordado por los reguladores financieros.

Transparencia y Administración de Ciertas Medidas: se definió que las autoridades regulatorias de cada Parte deben tomar una decisión administrativa para autorizar proveedores de servicios financieros en un plazo máximo de 120 días.

Consultas: Se incluyó un párrafo para mayor claridad, en el que se especifica que el compromiso de consultas no implica la derogación de leyes sobre intercambio de información entre reguladores financieros o requerir que los reguladores financieros actúen de una manera inconsistente con su normativa administrativa, de regulación o supervisión.

Solución de Controversias Estado-Estado: Solamente queda pendiente una regla para la suspensión de beneficios en caso de incumplimientos.

Transferencia de Información: establece que las Partes deben permitir que las instituciones financieras transfieran información para su procesamiento en el exterior. Sin embargo, el procesamiento debe respetar la normativa sobre Protección de Datos Personales de cada Parte.

Anexos de medidas disconformes: se revisaron los anexos de las Partes que remitieron su 3ra oferta revisada. El proceso de revisión fue positivo, pues en muchos casos las Partes se comprometieron a revisar las medidas disconformes considerando los comentarios de las demás Partes.

12. Telecomunicaciones (2 al 5 de julio de 2012)

Acceso y Uso: establece que las empresas y personas naturales tendrán un libre acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones.

Obligaciones Generales de los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones: incluye las obligaciones sobre Portabilidad Numérica y Paridad de Discado e Interconexión.

Salvaguardias Competitivas: establece que se evitará que los proveedores importantes de telecomunicaciones realicen prácticas anticompetitivas.

Ámbito del capítulo: el capítulo no aplicaría a los servicios de radiodifusión. Aún queda pendiente definir si es que las disciplinas sobre transparencia aplicarían a las medidas relacionadas con radiodifusión que afectan los servicios públicos de telecomunicaciones.

Reventa: se acordó que se asegurará que los proveedores importantes no impondrán limitaciones o condiciones discriminatorias en la reventa de servicios públicos de telecomunicaciones.

Interconexión para los proveedores importantes: se logró acercar posiciones, específicamente en los compromisos de transparencia sobre los acuerdos de interconexión. En este artículo se incluye la obligación de poner a disposición del público los acuerdos de interconexión del proveedor importante.

Circuitos Arrendados: se acordó que se asegurará que el proveedor importante ofrecerá los circuitos arrendados en términos y condiciones razonables y no discriminatorias.

Acceso a Postes: se acordó que los proveedores importantes brindarán acceso a sus postes, ductos, conductos y derechos de paso en términos razonables y no discriminatorios. Queda pendiente acordar la cláusula que establezca la facultad de cada Parte de decidir bajo su legislación la infraestructura que deberá ser compartida.

Solución de Controversias: se avanzó en el mecanismo de Reconsideración. Dicho mecanismo establece la facultad de los operadores de solicitar a la autoridad regulatoria reconsidere alguna decisión o determinación.

Cable Submarino: Se recibió una nueva propuesta que fue aceptada por varias Partes, la cual establece que el acceso a las estaciones en tierra se brinde de manera consistente con otras disposiciones del capítulo.

Flexibilidad en el Uso de las Tecnologías: se establece la libertad de los operadores de elegir las tecnologías que utilizarán para realizar sus actividades, siempre que la elección satisfaga los intereses de política pública.

Roaming Internacional: se recibió una nueva propuesta que consolida las anteriores. Destaca lo relacionado a la transparencia de las tarifas que pagan los usuarios del roaming y permitir el uso de servicios y tecnologías alternativas al roaming, como los servicios de voz por IP.

13. Comercio Electrónico (2 al 9 de julio de 2012)

Marco Regulatorio para las Transacciones Electrónicas: se acordó incluir el compromiso de las Partes de facilitar los comentarios de las personas interesadas en la elaboración del marco regulatorio para las transacciones electrónicas.

Autenticación: se presentó una propuesta que establece que cada Parte procurará avanzar en el reconocimiento mutuo de firmas o certificados electrónicos reconocidos por el gobierno.

Protección al Consumidor: queda pendiente lo relacionado a la cooperación entre las Partes para resolver casos sobre protección al consumidor en el comercio realizado a través de medios electrónicos.

Protección de Datos Personales: se mantienen diferencias en el compromiso de las Partes de tomar en cuenta los lineamientos de los organismos internacionales al momento de desarrollar el marco regulatorio para la protección de datos personales.

Principios en el Acceso y Uso de Internet: se establece que los consumidores deberían tener la libertad de acceder a las aplicaciones y servicios disponibles en internet.

Productos Digitales: existen Partes que no coinciden con la no imposición de cargas arancelarias a los productos digitales transmitidos electrónicamente y la no discriminación de los productos digitales.

Flujos de Información: se recibió una nueva propuesta que establece el compromiso de las Partes de permitir a las empresas transferir y acceder a información fuera de su territorio.

14. Entrada Temporal (6 de julio de 2012)

Definiciones: se acordó utilizar el término “persona de negocios” en lugar de “nacional”. También se incluirá a los residentes permanentes de las Partes hayan notificado a la Organización Mundial de Comercio que otorgan el mismo trato a los nacionales que a los residentes permanentes.

Viaje de Negocios: se ha presentado una nueva propuesta que reafirma los compromisos voluntarios de las Partes en el marco de APEC con respecto al movimiento de las personas de negocios.

Suministro de Información: se incluyó el compromiso de publicar los plazos que normalmente toma el procesamiento de las solicitudes de entrada temporal.

Ofertas: las Partes discutieron sobre los elementos que deberían incluirse en las ofertas. Se acordó continuar discutiendo sobre este tema en la siguiente ronda.

15. Inversión (30 de junio al 5 de julio de 2012)

La discusión se centro en la Sección B del Capítulo que regula el mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado, así como en la propuesta consolidada sobre Medidas para salvaguardar la Balanza de Pagos/Medidas de Salvaguarda Temporal.

Respecto a los avances registrados en la Sección B, las Partes discutieron una propuesta de texto de compromiso para lograr consenso en los aspectos relacionados a la etapa de Consultas y Negociaciones previa al sometimiento de la controversia a arbitraje.

En el Artículo de Condiciones y Limitaciones al Consentimiento de cada Parte, se acordó como una de dichas limitaciones que el demandante deberá consentir por escrito el sometimiento de una controversia a arbitraje de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo.

En el Artículo sobre Conducta del Arbitraje se acordó una disposición que regula que en el contexto de una disputa de inversión y si una de las partes en disputa así lo solicita, un tribunal arbitral transmitirá a dichas partes el borrador de la decisión o laudo antes de su emisión.

Las Partes acordaron incluir el Artículo sobre Reportes de Expertos, el cual tiene relevancia en el contexto de una disputa de inversión, pues regula la designación por parte de los tribunales arbitrales de expertos en áreas del conocimiento específicas como medio ambiente, salud, seguridad. Ello con el objeto que los tribunales arbitrales cuenten con todos los elementos necesarios para fallar en una controversia de inversión específica.

Perú adecuó su propuesta inicial sobre la distribución de los costos derivados de los procesos arbitrales, incorporando para tales efectos en el Artículo de Laudos Arbitrales un lenguaje vinculado a la determinación por parte del tribunal arbitral de los costos incurridos por las partes en la disputa. Ello con el propósito de lograr mayor aceptación entre las Partes que a la fecha no consideran necesaria la incorporación de este tipo de regulación sobre distribución de costos, pero recogiendo lo previsto en nuestra normativa interna sobre la materia.

Respecto a la inclusión de disposiciones sobre Medidas para Salvaguardar la Balanza de Pagos / Medidas de Salvaguarda Temporal, a la fecha ocho la mayoría de Partes apoya la inclusión de dichas disposiciones.

Si bien el Grupo de Inversión se encuentra negociando las disposiciones sobre esta materia, en la medida que dichas disposiciones afectarán otras áreas del Comercio de Bienes y Servicios, queda pendiente la discusión sobre su ubicación como parte del Capítulo de Excepciones Generales.

16. Medidas Disconformes (7 al 10 de julio de 2012)

Se revisó en detalle las terceras ofertas revisadas de ocho (Anexos I y II). Cabe indicar que una Parte no presentó su tercera oferta revisada, pues según indicó requería realizar mayores consultas a nivel interno.

Como parte del análisis, las Partes presentaron las modificaciones realizadas en sus listas de Anexo I y II, absolviendo cada una de las interrogantes de las demás Partes sobre sus medidas disconformes.

Cabe indicar que en la mayoría de los casos, las Partes han modificado ciertas medidas disconformes, reflejando el consenso sobre una serie de asuntos transversales discutidos en rondas anteriores. No obstante, la mayor dificultad se centra en que algunas Partes aún mantienen medidas disconformes que representan exclusiones amplias de sectores representativos de sus economías.

17. Medio Ambiente (6 al 10 de julio de 2012)

Disposiciones Generales: en lo referido a Niveles de Protección se acordó que las Partes reconocen el derecho soberano de cada Parte de establecer sus propios niveles de protección ambiental interna.

Cooperación: se acordó incorporar como parte del Capítulo el tema de cooperación. Algunos temas relevantes que requieren mayor discusión: ámbito de la cooperación (relacionado al comercio o temas ambientales más amplios), inclusión o no de una lista indicativa de áreas prioritarias, cuál sería el órgano institucional encargado de supervisar la cooperación

Especies Extranjeras Invasoras: señala que las Partes reconocen que el movimiento de especies extranjeras invasoras terrestres y acuáticas a través de las fronteras puede afectar adversamente el ambiente, el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la salud humana, y que la prevención, erradicación y control son estrategias clave para manejar estos impactos.

Comercio y Biodiversidad: Se acordó el reconocimiento de las Partes de la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y su rol clave en el logro del desarrollo sostenible.

Gobernanza marina/Pesca: Se han recibido propuestas estructuradas en 4 áreas: disposiciones generales; gestión de la pesca; subsidios a la pesca; y pesca ilegal, no reportada y no regulada.

Temas de Conservación: las Partes discutieron respecto de alternativas para efectuar una compilación/reducción de las distintas propuestas existentes.

Bienes y Servicios Ambientales: Algunas Partes señalaron su disposición a trabajar este tema teniendo como base las propuestas existentes, mientras que otras Partes manifestaron su preocupación por el carácter prescriptivo de las mismas.

18. Laboral (2 al 6 de julio de 2012)

Asuntos Institucionales: Aún no se ha logrado alcanzar consenso en relación a las consultas que pueden efectuar las entidades, personas y/o actores interesados ante los puntos de contacto de cada Parte miembro.

Perú presentó una propuesta en la que plantea que, en aras de la transparencia y la buena fe, la Parte que reciba una comunicación sobre asuntos laborales pueda solicitar a quien presenta una comunicación, información sobre su financiamiento.

No se ha alcanzado consenso en relación al nombre que recibirá el órgano administrador del capítulo (Consejo Laboral/Comité de Asuntos Laborales).

Garantías procesales e información pública: Se está discutiendo las distintas alternativas presentadas con la finalidad de contar con un texto más simple que contenga los intereses de las partes.

Consultas o diálogo laboral: falta definir el paso que se seguirá en caso el Consejo Laboral/Comité de Asuntos Laborales no pueda solucionar las consultas a ese nivel. Esta disposición está vinculada a la decisión que tomen las Partes en relación a la sujeción de este Capítulo al mecanismo de solución de diferencias del Acuerdo.

19. Cooperación (2 al 4 de julio de 2012)

Se acordó que las Partes podrán establecer y fortalecer actividades de cooperación y fortalecimiento de capacidades para asistir en: a) la implementación de las disposiciones del Acuerdo, b) realzar la habilidad de cada Parte de aprovechar las oportunidades económicas creadas por el Acuerdo y c) la promoción y facilitación del comercio y la inversión de las Partes.

Asimismo, se estableció que las actividades de cooperación y fortalecimiento de capacidades podrían darse, entre otras, en las siguientes áreas: agricultura, industria y servicios; promoción de la educación, cultura y género; y manejo de riesgo de desastres.

El capítulo establece puntos de contacto que deben ser designados por cada Parte para encargarse de temas relacionados a la coordinación de actividades de cooperación y fortalecimiento de capacidades.

Adicionalmente, se establece el Comité de Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades, que facilitará intercambios de información entre las Partes y discutirá y considerará asuntos y/o propuestas para futuras actividades de cooperación y fortalecimiento de capacidades, entre otras funciones.

20. Asuntos Horizontales (2 al 10 de julio)

Desarrollo: Perú presentó una propuesta de texto de Capítulo que incluye disposiciones concernientes a: preámbulo; disposiciones generales; mujer y crecimiento económico; crecimiento inclusivo; educación, tecnología e innovación; salud pública; infraestructura; responsabilidad social corporativa; disposiciones institucionales (comité); disposiciones finales; y la no aplicación del mecanismo de solución de diferencias del Acuerdo.

Coherencia Regulatoria: La mayoría de las Partes desea que el capítulo refleje principios básicos de buenas prácticas regulatorias sobre los que se deberían basar los sistemas regulatorios, enfocándose en disposiciones de mejores esfuerzos, de conformidad con las capacidades y legislación de cada Parte, así como que no se aplique el mecanismo de solución de diferencias.

Competitividad y Facilitación de Negocios: Se efectuó una nueva revisión de las propuestas sin lograr mayores avances debido a que existen temas que se encuentran condicionados al resultado de otros Capítulos.

21. Asuntos Institucionales y Solución de Controversias (2 al 10 de julio de 2012)

1. Transparencia y Anticorrupción

Sección A: Definiciones

Las Partes han incorporado sus posiciones en las siguientes definiciones: actuar o abstenerse de actuar en la ejecución de las funciones oficiales, ventaja, funcionario público extranjero y función pública.

Sección B: Transparencia

Publicación: Algunas Partes han agregado sus posiciones a los párrafos relativos a la publicación de los proyectos de reglamentos y los reglamentos.

Sección C: Anticorrupción

Ámbito de Aplicación y Disposiciones Generales: La mayoría de las Partes aceptaron tener este artículo, cuyo contenido se encontraba casi acordado bajo el nombre "Anticorrupción".

Algunas Partes han agregado sus posiciones respecto a las posibles medidas que servirán para promover integridad entre los funcionarios públicos.

2. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales

Las Partes acordaron que, en caso de inconsistencia entre este Acuerdo y otro acuerdo en el que dos o más Partes son parte, se deberá consultar con miras a llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio.

En Definiciones Generales se acordaron las referidas a inversión cubierta, empresa y medida. Asimismo, las Partes han ido agregando sus posiciones frente a la definición de autoridad aduanera, nacional y Parte.

3. Disposiciones Finales

Enmiendas: Las Partes acordaron que las enmiendas se harán por escrito, y se aprobarán de acuerdo a la legislación de cada Parte. El punto que queda pendiente de acordar es el plazo para que la enmienda entre en vigor.

Adhesión: Cualquier estado o territorio aduanero que sea miembro de APEC y cualquier estado o territorio aduanero que las Partes acuerden, y que cumplan con las condiciones establecidas en el Acuerdo para su adhesión, podrá solicitarla.

4. Disposiciones Administrativas e Institucionales

Se alcanzaron acuerdos en relación a los artículos referidos a las funciones de la Comisión y la Administración de los Procedimientos de Solución de Controversias

5. Excepciones

Tributación: Las Partes acordaron discutir más a fondo las propuestas para este artículo con la presencia de expertos en tributación.

Revelación de información: Queda pendiente una nota al pie que pretende aclarar qué abarca el interés público.

6. Solución de Controversias

Elección del Foro: Se eliminaron los párrafos relativos a cuando dos Partes deseen llevar una misma controversia a distintos foros, quedando el presente artículo casi acordado.

Consultas: Se acordó el párrafo referente a cuando una Parte desea asociarse a las consultas.

Establecimiento de un Tribunal Arbitral: Se acordó el párrafo referente a la fecha de establecimiento del Tribunal Arbitral, asimismo, se acordó que cuando haya dos o más procedimientos sobre la misma materia, éstos se podrán unir si así lo acuerdan las Partes.